



SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 064-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 31 de mayo de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 237-2023-FCCSS-UNACH/C, Carta N° 030-2023-UNACH-DACE-FCCSS-UNACH, Resolución de Facultad N° 206-2022-FCCSS-UNACH/C, Proyecto de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 35°, del Reglamento de Grados y Títulos de la UNACH, respecto al Asesor de Tesis, establece que, la tesis es asesorada por un docente de la carrera profesional, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Grado Académico de Maestro o Doctor, b) Experiencia académica en el área en que se desarrolla la investigación, y c) Opcionalmente el coasesor puede ser un externo.

Que, según el artículo 27°, del Reglamento de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la salud, UNACH, referente al asesor de tesis, afirma que: a) El asesor es aquel profesional que acompaña a un estudiante en su proceso investigativo, por cuya actividad no es remunerado. Es designado por la Coordinación de la Facultad, mediante acto resolutivo. b) El asesor de tesis debe ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo y profesional en enfermería, que cumpla con los requisitos de: Grado Académico de Maestro o Doctor y experiencia académica en el área en que se desarrolla la investigación.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 206-2022-FCCSS-UNACH/C., se designó como asesora de las Bachilleres en Enfermería Yuleysi Yaqueline Bautista Vásquez y Judit Amalia Estela Guevara, a la Mg. Edith del Rocío Sánchez Fernández, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Ideación suicida y funcionalidad familiar en adolescentes de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Chota, 2022".





SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 064-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 31 de mayo de 2023

Que, mediante Carta N° 030-2023-UNACH-DACE-FCCSS-UNACH, de fecha 26 de mayo del 2023, el Subcoordinador del Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería, designa como asesora del proyecto de tesis y tesis: "Ideación suicida y funcionalidad familiar en adolescentes de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Chota, 2022" de las Bachilleres en Enfermería Yuleysi Yaqueline Bautista Vásquez y Judit Amalia Estela Guevara, a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca.

Que, según el Oficio N° 237-2023-FCCSS-UNACH/C., de fecha 30 de mayo del 2023, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, designando a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, como asesora de las Bachilleres en Enfermería Yuleysi Yaqueline Bautista Vásquez y Judit Amalia Estela Guevara, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis referido en el párrafo precedente; y

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los cuales establecen que El (la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR la Resolución de Facultad N° 206-2022, emitida el 08 de noviembre del 2022, que designó a la Mg. Edith del Rocío Sánchez Fernández, como Asesora de las Bachilleres en Enfermería Yuleysi Yaqueline Bautista Vásquez y Judit Amalia Estela Guevara, para el desarrollo del Proyecto e Informe Final de Tesis, titulado: "Ideación suicida y funcionalidad familiar en adolescentes de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Chota, 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, como Asesora de las Bachilleres en Enfermería Yuleysi Yaqueline Bautista Vásquez y Judit Amalia Estela Guevara, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Ideación suicida y funcionalidad familiar en adolescentes de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Chota, 2022".

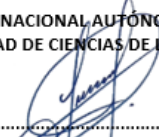
ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. JOSÉ ANDER ASENJO ALARCÓN
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 064-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 31 de mayo de 2023

Facultad de Ciencias de la Salud.

DACE.

Docente asesor.

Bachilleres.

Archivo.